

RESOLUCION EXENTA N°

MATERIA: Cumple acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo del lunes **29 de diciembre de 2025**, que adjudicó a un tercer proyecto los recursos disponibles en la línea “programas de procedencia local o local de carácter comunitario” del concurso del Fondo CNTV 2025.

VISTOS:

El artículo 19 N° 12 inciso sexto de la Constitución Política de la República; el artículo 12 letra b) de la Ley N° 18.838; la Resolución Exenta CNTV N° 86, de fecha 03 de febrero de 2025, que Cumple acuerdo de Consejo que aprueba Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025; el acta de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Televisión de 06 de octubre de 2025 y la Resolución Exenta CNTV N° 947, de 09 de octubre de 2025, que ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2025, y determina lista de prelación; las actas de las sesiones ordinarias de Consejo del lunes 15 y el lunes 29 de diciembre de 2025; el artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838; el Decreto Supremo N° 16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2025, el Consejo aprobó las Bases del Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025, las que fueron publicadas mediante Resolución Exenta CNTV N° 86, de 03 de febrero de 2025.
2. Que, en su sesión ordinaria del lunes 06 de octubre de 2025, el Consejo Nacional de Televisión, acordó la asignación de los recursos para los proyectos adjudicatarios del Fondo CNTV 2025 y determinó la lista de Prelación, lo que se ejecutó mediante la Resolución Exenta CNTV N° 947, de 09 de octubre de 2025.
3. Que, entre los proyectos adjudicatarios del Fondo CNTV 2025 se encuentra en la línea 5: “Programas de procedencia local o local de carácter comunitario”, el siguiente:
12) Proyecto “**RACCONTO**”, código de postulación LPCKEYSMTE, presentado por JÚPITER FILMS SPA, RUT N° 77.022.223-0; adjudicatario de la suma total de \$53.326.842.-
4. Que, por otra parte, en la misma sesión, el Consejo estableció el siguiente orden de prelación para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2º de la Ley N° 18.838:

Título proyecto	Razón Social
“MUNDO PERRO”, TERCERA TEMPORADA	ZUMBÁSTICO SPA
	SILVESTRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DE PELÍCULAS

"LOS DATOS DEL CAPITAN"	CINEMATOGRAFICAS SPA
"PRIMOS PINGÜINOS"	MERKÉN STUDIOS LIMITADA
"JAVIERA"	PRODUCTORA IGNACIO ALIAGA ROMERO EIRL
"BUBALÚN"	POSTON WORKS S.A.

5. Que, con fecha 28 de noviembre 2025, desde el correo de fomento@cntv.cl, a las 15:03 horas se informa a JÚPITER FILMS SPA sobre el incumplimiento en la entrega de documentación para la realización del proyecto "Racconto", conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2. "Adjudicación y

CPHM CAST MSTM NARF DAMR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PRXUSR-570>

lista de prelación.”, punto 2) letra c) de las bases fondo 2025, correspondiendo la fecha máxima para subsanar los antecedentes el día 19 de noviembre de 2025. Posteriormente, mediante ingreso CNTV N° 1445, de fecha 05 de diciembre de 2025, Júpiter Films SpA. interpuso recurso de reposición y en forma subsidiaria recurso jerárquico en contra de lo comunicado por el Departamento de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2025.

6. Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó con ejecución inmediata:

- a) Rechazar la reposición presentada por Júpiter Films SpA mediante ingreso CNTV N° 1445, de fecha 05 de diciembre de 2025, así como el recurso jerárquico subsidiario, por improcedentes;
- b) Dar curso a la lista de prelación establecida en el acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo del lunes 06 de octubre de 2025, a fin de que el Departamento de Fomento tomara contacto con las productoras ahí señaladas para que se pronunciaran si podían producir sus respectivos proyectos con el monto que correspondía al proyecto “Racconto”, esto es, \$53.326.842, para que su propuesta fuera evaluada por el Consejo en una próxima sesión; y
- c) De no haber respuesta afirmativa para dichos proyectos, o siendo inviable su realización, autorizar la posibilidad de adjudicar fondos a un tercer proyecto con los recursos disponibles en la Línea 5 “Programas de procedencia local o local de carácter comunitario” del concurso del Fondo CNTV 2025, iniciando por el proyecto “Zona Sur en Positivo”, y continuando con los que siguieran dentro de la misma línea en el orden de votos obtenidos en dicho concurso.

El proyecto que finalmente resultara adjudicatario del monto de \$53.326.842, debía cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2025 y suscribir el correspondiente contrato de ejecución con el CNTV.

7. Que, de esta manera, el Departamento de Fomento remitió con fecha 16 de diciembre de 2025, a las productoras mencionadas en el considerando 4. -de la presente resolución- un correo electrónico, señalando lo indicado en el considerando 6. letra b), siendo la propuesta rechazada por todos los representantes de los proyectos de la lista de prelación.

8. Que, al no existir una respuesta afirmativa por parte de los proyectos de la lista de prelación y encontrándose previamente autorizada la posibilidad de adjudicar fondos a un tercer proyecto con los recursos disponibles en la Línea 5 “Programas de procedencia local o local de carácter comunitario” del concurso del Fondo CNTV 2025, se procedió por el Departamento de Fomento a cumplir con el considerando 6. letra c), remitiéndose correo a la productora CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y RADIOFÓNICO SAN MIGUEL, con fecha 23 de diciembre de 2025, quien se encontró disponible para recibir la asignación del monto de \$53.326.842 para la ejecución del proyecto “Zona Sur en Positivo”.

9. Que, consecuentemente, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025, por la unanimidad de los Consejeros presentes, el Consejo acordó “... asignar al postulante Centro Cultural, Comunicacional y Radiofónico San Miguel los recursos disponibles en la Línea 5 “Programas de procedencia local o local de carácter comunitario” del Concurso del Fondo CNTV 2025 y, en consecuencia, hacerlo adjudicatario de la suma de \$53.326.842 (cincuenta y tres

2025 y, en consecuencia, hacerlo adjudicatario de la suma de \$53.326.842 (cincuenta y tres millones trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos) para la producción del proyecto “Zona Sur en Positivo”, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2025 y suscribir el correspondiente contrato de ejecución con el CNTV.”. De esta manera, el Consejo Nacional de Televisión, readjudicó los fondos para la ejecución del proyecto **“ZONA SUR EN POSITIVO”**, código de postulación BXK7KYS449, presentado por CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y RADIOFÓNICO SAN MIGUEL, RUT N° 65.222.569-1; adjudicatario de la suma total de \$53.326.842.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PRXUSR-570>

RESUELVO:

CÚMPLASE el acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo del lunes 29 de diciembre de 2025, mediante el cual el Consejo autorizó reasignar los recursos disponibles del Concurso del Fondo CNTV 2025 y, en consecuencia, asignar \$53.326.842 al proyecto "ZONA SUR EN POSITIVO", de la productora CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y RADIOFÓNICO SAN MIGUEL, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2025 y suscribir el correspondiente contrato de ejecución con el CNTV.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS.



Firmado por:
Mauricio Alberto Muñoz Gutiérrez
Presidente
Fecha: 15-01-2026 12:53 CLT
Consejo Nacional de Televisión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PRXUSR-570>